ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el artículo 25, numeral 7º de la Ley 80 de 1993, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa.

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Administración Municipal de Florencia, Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos a igual que las entidades buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7° del artículo 25 de la misma norma, precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El Decreto 1082 de 2015, autoriza a la Entidad Estatal, para contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contratado y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Para cumplir a cabalidad con ello, se hace de imperiosa necesidad suscribir el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

El municipio de Florencia, Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de educación, cultura, protección integral de la niñez y fortalecimiento del tejido social, reconoce la necesidad de implementar estrategias complementarias que contribuyan al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, mediante procesos educativos, pedagógicos, culturales y artísticos que promuevan el ejercicio de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas.

Si bien las instituciones educativas desarrollan procesos de formación permanente, se identifica la necesidad de fortalecer las acciones orientadas a la promoción y prevención de los derechos de la niñez y la adolescencia a través de escenarios alternativos de aprendizaje que incentiven la creatividad, la participación, la convivencia, la expresión artística, la apropiación cultural y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre. Estas estrategias constituyen herramientas fundamentales para prevenir situaciones de vulnerabilidad, promover la construcción de proyectos de vida y fortalecer valores ciudadanos que favorezcan la convivencia pacífica y la inclusión social.

De igual manera, se requiere consolidar procesos de articulación entre la Administración Municipal, las instituciones educativas y la comunidad, con el propósito de desarrollar actividades educativas, culturales y pedagógicas que permitan ampliar la cobertura de las acciones institucionales dirigidas a esta población, fortaleciendo la formación integral desde un enfoque de derechos, participación y corresponsabilidad.

Asimismo, resulta pertinente promover espacios de participación e integración dirigidos a la población adulta mayor mediante actividades culturales y artísticas que favorezcan el envejecimiento activo, el intercambio intergeneracional, la preservación de las manifestaciones culturales y el fortalecimiento de la identidad comunitaria.

No obstante, la Administración Municipal no dispone dentro de su planta de personal de un servidor con dedicación exclusiva que apoye de manera permanente la planeación, organización, coordinación y ejecución de este tipo de estrategias educativas, pedagógicas y culturales, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural idónea que brinde apoyo a la gestión para el desarrollo de estas actividades, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y garantizando la continuidad de las acciones previstas por la Secretaría competente.

En virtud de lo anterior, la contratación de una persona natural mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para desarrollar estrategias educativas, pedagógicas, culturales y artísticas orientadas a la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante actividades formativas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan a su desarrollo integral.

El apoyo contratado permitirá participar en la planeación, organización y ejecución de actividades educativas, pedagógicas y culturales; implementar estrategias de promoción y prevención de los derechos de la niñez y la adolescencia; articular acciones con las instituciones educativas para fortalecer los procesos de formación cultural y artística; promover la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en espacios culturales, recreativos y de integración comunitaria; y apoyar el fortalecimiento de los procesos de educación cultural y participación dirigidos a la población adulta mayor mediante actividades artísticas y culturales.

Estas acciones contribuyen a generar entornos protectores, fortalecer la convivencia ciudadana, incentivar la participación comunitaria, promover el desarrollo de habilidades sociales, culturales y artísticas, y consolidar procesos de formación integral que complementan la educación formal impartida por las instituciones educativas del municipio.

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Somos la Unión que Transforma" 2024-2027, específicamente con el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", aportando al cumplimiento del producto presupuestal "Eventos de promoción y prevención de los derechos realizados", mediante la ejecución de actividades que fortalecen la promoción de derechos, la participación ciudadana, la formación cultural y artística y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de la población beneficiaria.

En consecuencia, la celebración del presente contrato constituye un mecanismo idóneo para apoyar el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal, fortalecer la gestión institucional y garantizar la ejecución oportuna de las actividades programadas, sin que ello implique la creación de una relación laboral o el desempeño de funciones permanentes propias de la planta de personal, en concordancia con la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios prevista en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, PEDAGÓGICAS Y CULTURALES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Código - Segmento	**Código - Familia**	**Código - Clase**	**Código - Producto**	**Nombre - Producto**
94000000	94130000	94132000	94132001	Servicios de defensa de los derechos de los niños

III. Actividades específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: **1.** Apoyar la planeación y ejecución de actividades educativas, pedagógicas y culturales. **2.** Desarrollar estrategias de promoción y prevención de los derechos de niños, niñas y adolescentes. **3.** Articular acciones con instituciones educativas para fortalecer la formación cultural y artística. **4.** Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades culturales y recreativas. **5.** Fortalecer los procesos de educación cultural, participación e integración de los adultos mayores mediante actividades artísticas y culturales.

Parágrafo: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

IV. CLASE DEL CONTRATO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Florencia, Cauca.

VI. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el periodo comprendido entre la legalización del acto contractual y de la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

VII. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual obrará certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, dispone que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del municipio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El municipio contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP II

El municipio revisó en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP II

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
(Secretaría Distrital de Integración Social)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A APOYAR LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES EN LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.	35.590.050 COP
MUNICIPIO DE SAN LUIS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO A LA GESTIÓN DE PROCESOS CULTURALES QUE SE EJECUTAN EN LA CASA DE LA CULTURA, PARQUE EDUCATIVO, BIBLIOTECA Y TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.	14.000.000 COP

Fuente: SECOP II

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que el Municipio cancelará al contratista, previa legalización del contrato.

X.- FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 7.200.000) M/CTE**, que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA a través de tres (3) actas de ejecución parcial por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 2.400.000), cada una, al finalizar los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, previo recibo a satisfacción del informe de actividades expedido por el supervisor del contrato.

Cada pago se realizará por parte del Municipio al Contratista, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado y el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedida por la Supervisora del contrato, además del cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Este contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 401 del 15 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para su ejecución; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Florencia, Cauca estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificación de referencias, y prueba de habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	No	Directora General	Fecha inicial de ejecución del contrato.	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecución del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente territorial requiere a las personas que entraban la relación jurídico negocial una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIII. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la administración municipal no considera necesario constituir garantía única.

XIV. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

La presente contratación, por tratarse de una contratación directa, no está cobijada por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia.

Florencia, Cauca, 16 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FELIPE RAMOS SILVA
Secretario de gobierno y participación ciudadana

Elaboró, revisó y aprobó: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.